

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XX – Nº 1204
Río Tercero (Cba.), 07 de julio de 2026
mail: gobiernorio3@gmail.com

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decreto Nº: 865/2026

EDICIÓN ESPECIAL

D E C R E T O Nº 865/2026

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2026.

VISTO: Los términos de la comunicación interna de fecha 09.06.2026, suscripta por el Sr. Jefe del Departamento de Personal, solicitando la instrucción de una investigación administrativa, a los fines de esclarecer el accionar del Agente ACOSTA, Jairo Daniel - DNI Nº 36.480.446 - Leg. 1611 - Categoría 4, Personal de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo informado por el Jefe del Departamento de Personal - Sr. MONTI, Damián Fernando, el Agente ACOSTA, Jairo Daniel, habría adulterado un certificado médico;

Que esta situación genera la necesidad de disponer por parte de la Asesoría Letrada, el inicio de una investigación administrativa tendiente a esclarecer el accionar del agente ACOSTA, Jairo Daniel, con respecto a la presentación de certificados médicos;

Que la Ordenanza Nº Or.3930/2016-C.D. - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal establece en su art. 66º) y sucesivos, el procedimiento para la investigación administrativa previa;

Que a los fines de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades del agente, se hace necesario realizar una investigación administrativa, que permita determinar la veracidad de los hechos, y esclarecer el accionar del agente mencionado, todo en el marco de la Ordenanza Nº Or.3930/2016-C.D. - Art. 66º) - Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- INÍCIÉSE Investigación Administrativa tendiente a esclarecer el accionar del Agente ACOSTA, Jairo Daniel - CUIL Nº 20-36480446-1 - Leg. 1611 - Cat.4, Personal de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con respecto al informe presentado por el Jefe del Departamento de Personal, todo en el marco de la Ordenanza Nº Or.3930/2016-C.D. - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal y su Decreto Reglamentario.

Art.2º)- GÍRESE a Asesoría Letrada a los efectos de su cumplimiento.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO